



INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA 005 DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma de actividades LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PURIFICA E. S. P., realizó la invitación privada número 005 de 2015, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTARD BARRIO CAMILO TORRES PURIFICACION (TOLIMA).

Los proponentes que se presentaron fueron los siguientes:

- IMPERTEC LTDA. REPRESENTANTE LEGAL HECTOR ORLANDO ROMERO
- MULTISERVICIOS LOZANO LEAL LTDA. REPRESENTA LEGAL MARIAS LOZANO LEAL

Se evaluaron las propuestas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la invitación realizada por la empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P., y es parte integral de la presente acta el análisis financiero y técnico que se anexa. La evaluación se realizó de la siguiente forma:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500 PUNTOS
FACTOR TECNICO Y DE PERSONAL	400 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Una vez revisada las propuestas y aplicando los criterios establecidos, se encuentra lo siguiente:

Que la propuesta presentada por **MULTISERVICIOS LOZANO LEAL LTDA. REPRESENTANTE LEGAL MARIAS LOZANO LEAL**, no presento en su totalidad los requisitos de carácter técnico, en especial sobre la información del personal mínimo exigido, por lo que esta propuesta se **RECHAZA**, conforme lo dispone el numeral 5 de los términos de referencia que establece:



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

" El Proponente deberá cumplir con los requerimientos de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, la ausencia de uno o algunos de estos o el no cumplimiento de lo allí solicitado será CAUSAL DE RECHAZO de la PROPUESTA y no permitirá continuar con la evaluación de la misma. La propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en cuanto al personal mínimo exigido, se le asignara 350 puntos y por personal adicional al aquí exigido se le asignara 50 puntos al que más personal acredite en su propuesta debidamente identificado por el cargo, profesión y experiencia, a los demás en forma proporcional".

De acuerdo lo anterior, se establece que la propuesta hábil para evaluar es la presentada por **IMPERTEC LTDA. REPRESENTANTE LEGAL HECTOR ORLANDO ROMERO DORADO**, la cual se evalúa de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500 PUNTOS
FACTOR TECNICO Y DE PERSONAL	350 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	950 PUNTOS

CONCLUSION:

Una vez revisada y verificada la documentación solicitada y evaluadas las propuestas desde el punto de vista técnico, financiero y de incentivo a la industria nacional, se encuentra que la propuesta presentada por **MULTISERVICIOS LOZANO LEAL LTDA. REPRESENTANTE LEGAL MARIAS LOZANO LEAL**, no presento en su totalidad los requisitos de carácter técnico, en especial sobre la información del personal mínimo exigido, por lo que esta propuesta se **RECHAZA**, conforme lo dispone el numeral 5 de los términos de referencia. Y que la propuesta de **IMPERTEC LTDA. REPRESENTANTE LEGAL HECTOR ORLANDO ROMERO**, una vez evaluada la misma se le asigna 950 puntos, por lo que el COMITÉ DE EVALUACION, **LE RECOMIENDA** a la Gerente de la empresa de servicios públicos

Garantía de Progreso con Justicia Social



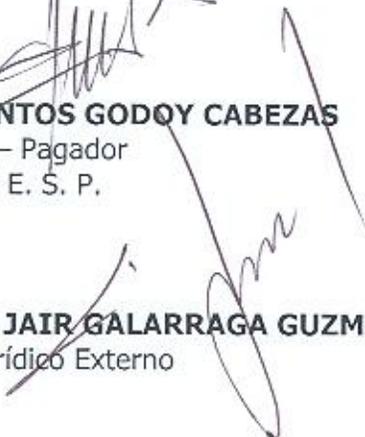
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

PURIFICA E. S. P, que proceda a suscribir el acta de adjudicación y el correspondiente contrato con IMPERTEC LTDA, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos dentro de la invitación realizada la que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTARD BARRIO CAMILO TORRES PURIFICACION (TOLIMA). Se firma la presente acta a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), una vez leída y aprobada por lo que en ella hemos intervenido.


JORGE EDUARDO LOZANO CARDOZO
Director Técnico y de Sistemas de Información
PURIFICA E. S. P.


JENNYFER SOLANO MORALES
Jefe de Presupuesto (E)
PURIFICA E. S. P.


JOSE SANTOS GODOY CABEZAS
Tesorero – Pagador
PURIFICA E. S. P.


WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN
Asesor Jurídico Externo

Garantía de Progreso con Justicia Social